



# RESOLUCION R-Nº 15 7 6-20 24

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 02 SEP 2024

Expte. Nº 3/2024-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la segunda nómina de alumnos reinscriptos en las carreras que se dictan en la EXTENSIÓN ÁULICA CAFAYATE, que serán beneficiados con distintas Becas durante el periodo lectivo 2024.

QUE la DIRECCIÓN DE BECAS intervino mediante Nota Nº 15/2024-SBU-DB -UNSa.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a los siguientes alumnos reinscriptos en la EXTENSIÓN ÁULICA CAFAYATE en el presente año lectivo, una BECA A (Completa) consistente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a partir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024:

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº	LU Nº
1	Lorena Alejandra FABIÁN	39.784.407	535835
2	Guadalupe Abigail GONZÁLEZ NIEVA	45.851.101	536997
3	Rocío Belén MAMANÍ	42.553.788	534576
4	Gisela Maira Alejandra RUIZ	36.487.900	534247
5	Guadalupe Natalia SARAVIA	42.553.152	532590

ARTÍCULO 2º.- Conceder a los siguientes alumnos reinscriptos en la EXTENSIÓN ÁULICA CAFAYATE en el presente año lectivo, una BECA B (Parcial) consistente en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a partir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024:

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº	LU Nº
1	Emilse Abigail BALDUZZI	40.148.979	530459
2	Daiana Ximena CONDORÍ VARGAS	38.508.058	224971
3	María Emilia FLORES	41.370.247	536996
4	Cintia Nazarena LÓPEZ	45.362.865	537160
5	Natalia Ana Noelia LÓPEZ	41.319.458	530457
6	María Angélica PACHAO	38.507.861	525559

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 BECAS DE ESTUDIO, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. MÓNICA E. MOYA  
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA